**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

**1. CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** Con fecha uno de julio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir la gubernatura del Estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformaron la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**2. CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**3. CELEBRACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA.** Con fecha veintiuno de noviembre, se celebró la elección extraordinaria para elegir a la persona titular e integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2021.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**4. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO[[1]](#footnote-1).** El veinte de mayo, mediante decreto número 29185/LXIII/23[[2]](#footnote-2), publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se reformaron diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco, entre ellos el artículo 214, el cual señala que en las elecciones en que se renueve, en su caso, el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, en la primera semana de noviembre del año anterior a aquel en que se celebren elecciones.

**5. REUNIONES DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.** Del día trece al veinte de julio, la consejera presidenta, las consejeras y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto, en dichas reuniones se dio a conocer por parte de cada una de las personas titulares de las áreas de este organismo electoral, las propuestas de distribución presupuestal, mismas que fueron revisadas y analizadas por las consejeras y los consejeros, quienes emitieron sus observaciones y solicitaron a las y los responsables que sobre las mismas realizaran las adecuaciones pertinentes.

**6. DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL** **FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO PARA GASTOS DE CAMPAÑA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El ocho de agosto, en la Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-044/2023[[3]](#footnote-3), aprobó el monto de financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; mismo que asciende a la cantidad de **$693'514,820.82 (Seiscientos noventa y tres millones quinientos catorce mil ochocientos veinte pesos 82/100 M.N.)**.

**7. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** El ocho de agosto, en la Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-045/2023[[4]](#footnote-4), aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario por un monto de **$129'456,219.00 (Ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, que se remitieron al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

**8. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** El ocho de agosto, en la Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-046/2023[[5]](#footnote-5), aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 por un monto de **$664'505,874.00 (Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, así como la Matriz de Indicadores para Resultados que se remitieron al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

**9. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023[[6]](#footnote-6), mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**10. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El uno de noviembre, en la décima novena sesión extraordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023[[7]](#footnote-7), aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, para elegir integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El dos de noviembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, mismas que se llevarán a cabo el domingo dos de junio del dos mil veinticuatro[[8]](#footnote-8).

**12. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** El trece de diciembre, en sesión extraordinaria, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 29511/LXIII/23[[9]](#footnote-9), aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En dicho decreto se estableció el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto total de **$1,467'492,940.00 (Mil cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, mismo que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; el presupuesto del gasto ordinario del Instituto para el presente año y el presupuesto para gastos de dicho proceso electoral.

**13. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** El catorce de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”[[10]](#footnote-10) el decreto referido en el punto anterior, mismo que incluye lo correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

Asimismo, el veintiocho de diciembre se publicaron los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco[[11]](#footnote-11), los cuales forman parte integral del mismo.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.** Corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 137, fracciones XIII del Código Electoral del Estado de Jalisco y 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De esas atribuciones legales deriva la posibilidad de aprobar la forma en que este organismo electoral ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal respectiva.

**IV. DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS.** Como se mencionó en el antecedente 6, este Consejo General determinó el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, mismo que forma parte del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en virtud de que corresponde a la consejera presidenta de este organismo electoral la entrega de dicho financiamiento público, de conformidad con el artículo 137, numeral 1, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**V. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** En el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, se realiza a través de elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el artículo 5, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De conformidad con los artículos 30 y 31 del Código Electoral del Estado de Jalisco, son celebradas elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

1. Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
2. Para gubernatura, cada seis años; y
3. Para munícipes, cada tres años.

Por lo que, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos de los municipios que integran el territorio estatal; es por eso que, durante el presente año, se realizarán elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023.

**VI. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** Como se menciona en los antecedentes 6, 7 y 8, este Consejo General aprobó el monto correspondiente al financiamiento público para partidos políticos y gasto de campaña para candidaturas independientes, así como los anteproyectos de presupuesto del gasto ordinario del Instituto y del gasto para el proceso electoral, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro, en las cantidades siguientes:

|  |
| --- |
| **Presupuesto de Egresos 2024** |
| **Acuerdo** | **Concepto** | **Monto** |
| IEPC-ACG-044/2023 | Financiamiento para partidos políticos y gasto de campaña para candidaturas independientes 2024 | $693'514,820.82 |
| IEPC-ACG-045/2023 | Presupuesto para Gasto Ordinario del IEPC 2024 | $129'456,219.00 |
| IEPC-ACG-046/2023 | Presupuesto para Gasto de Proceso Electoral 2024 | $664'505,874.00 |
| **Total:** |  | **$1,487**'**476,913.82** |

Así las cosas, es de importancia señalar que el presupuesto de egresos correspondiente a este organismo electoral, se aprobó por un monto de **$1,467'492,940.00 (Mil cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y pesos 00/100 M.N)**, es decir, **$19'983,973.82 (Diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.)** menor al solicitado, pues como se establece en párrafos precedentes, fue requerido por este Instituto, en su conjunto, un monto total de **$1,487'476,913.82 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos trece pesos 82/100 M.N.)**; razón por la cual, resulta necesario realizar diversos ajustes, sin afectar las actividades sustantivas de este Instituto, ni de aquellas relacionadas con el desarrollo del proceso electoral y preparación de la jornada electoral en la entidad.

**VII. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** De conformidad con el artículo 12, Base IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la iniciativa de presupuesto de egresos del estado de Jalisco, se debe adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, el artículo 137, párrafo 1, fracción XIII, en correlación con el artículo 134, párrafo 1, fracción XXI del Código Electoral del Estado de Jalisco; y el numeral 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior de este organismo electoral, establecen que corresponde a la consejera presidenta proponer al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, incluidos el de la consejera presidenta y de las consejeras y los consejeros electorales, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los mismos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que en ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración, de conformidad con el artículo 137, numeral 1, fracción XV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco establece que los organismos públicos autónomos, como es el caso de este Instituto, al formular su proyecto de presupuesto, lo hará cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del estado.

En ese orden de ideas y como ya se estableció en el considerando anterior, el monto del presupuesto asignado a este organismo electoral es significativamente menor al contenido en el anteproyecto aprobado por este órgano colegiado, razón por la cual resulta necesario autorizar un presupuesto que se ciña a lo establecido por el Congreso del Estado, pero sin afectar las actividades sustantivas de este Instituto ni aquellas relacionadas con el proceso electoral en curso.

En razón a esto, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, aprobado por el Consejo General de este Instituto, establece la distribución presupuestal de **$129'456,219.00 (Ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, monto destinado al gasto ordinario; **$664'505,874.00 (Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, monto destinado a las actividades del proceso electoral 2023-2024; y **$693****'514,820.82 (Seiscientos noventa y tres millones quinientos catorce mil ochocientos veinte pesos 82/100 M.N.)**, monto destinado al financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Por su parte, por lo que hace a las prerrogativas a partidos políticos, como se estableció en el antecedente 6, este Instituto mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-044/2023 estableció los montos de financiamiento público local, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, los cuales atienden a disposiciones constitucionales y legales, sin que el Instituto pueda alterar el cálculo de los mismos, ya que estos no forman parte del patrimonio del Instituto conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De lo anterior, se tiene que los montos aprobados por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos identificados con las claves alfanuméricas IEPC-ACG-044/2023, IEPC-ACG-045/2023 e IEPC-ACG-046/2023, contemplan un presupuesto total de **$1,487'476,913.82 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos trece pesos 82/100 M.N.)**, monto que resulta superior a lo aprobado por el Congreso del Estado.

En este sentido, la diferencia presupuestal contenida en la propuesta del Instituto y lo aprobado por el Congreso local, refleja una diferencia de **$19'983,973.82 (Diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.).**

Por consiguiente, en el presente acuerdo se propone ajustar esa diferencia presupuestal para ceñirse a lo asignado en el decreto 29511/LXIII/23, aprobado por el Congreso del Estado, así como atender a lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, donde señala que ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, por lo que para estar en aptitud de realizar las erogaciones necesarias para cumplir los objetivos del Instituto, es necesario la aprobación de distribución presupuestal.

Por las razones anteriores, se plantea la aprobación de los recursos destinados al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General de este Instituto en el anteproyecto de presupuesto de egresos, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-045/2023, toda vez que por tratarse de operaciones ordinarias y necesarias para el funcionamiento y desarrollo del Instituto, así como ya haber sido debidamente analizado, discutido y aprobado por las consejeras y los consejeros electorales de este organismo electoral, no se prevé la necesidad de realizar adecuaciones a lo ya establecido.

En congruencia, al momento de aprobarse el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-045/2023, también se estarán aprobando los anexos planteados en el mismo acuerdo, formando con ello una correlación entre uno y otro.

Cabe mencionar que la propuesta para ejercer el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado su responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros presupuestados.

Por otro lado, el presente acuerdo propone una distribución presupuestal al recurso destinado para las actividades del proceso electoral 2023-2024, acorde al análisis presupuestal realizado al monto que fue asignado a este organismo electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mediante determinación del decreto 29511/LXIII/23, aprobado por el Congreso del Estado, el día trece de diciembre del año dos mil veintitrés; distribución que se precisa en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo.

Al respecto, resulta importante precisar que este presupuesto de egresos contempla las actividades de preparación, planeación y ejecución del proceso electoral 2023-2024, atendiendo los principales procesos claves para la organización y desarrollo del propio proceso electoral, tales como:

1. Integración, instalación y seguimiento de órganos desconcentrados;
2. Reclutamiento y selección de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) y las y los Supervisores Electorales Locales (SEL);
3. Capacitación electoral;
4. Diseño, validación y producción de la documentación y material electoral;
5. Registro de candidaturas;
6. Promoción de la participación ciudadana, comunicación y difusión del proceso electoral;
7. Debates;
8. Asistencia electoral antes y durante la jornada electoral;
9. Programa de Resultados Electorales Preliminares;
10. Cómputos distritales y municipales;
11. Atención a quejas;
12. Monitoreo de medios;
13. Administración del convenio de comodato con Gobierno del Estado;
14. Administración, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos;
15. Calificación de la elección; y
16. Voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero.

Así, la presente propuesta de presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 de este organismo electoral cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado la responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros presupuestados.

Por lo anterior, el presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 de este organismo electoral deberá ajustarse a la siguiente cantidad:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| **PROCESO ELECTORAL 2023-2024** | **$ 644**'**521,900.18** |

En ese tenor y, con base en las atribuciones legales y reglamentarias, la consejera presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral, así como la propuesta de presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024, ambos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

**VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación de este Instituto para implementar y ejercer el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de **$129’456,219.00 (Ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)** en los mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-045/2023, en términos del considerando VII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de **$644'521,900.18 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintiún mil novecientos pesos 18/100 M.N.),** con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando VII y como se detalla en el **ANEXO** que forma parte integral del presente acuerdo.

**TERCERO**. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO**. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando VIII.

**QUINTO**. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando VIII.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 5 de enero de 2024** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

|  |  |
| --- | --- |
| VoBo | AEAEElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **5 de enero de 2024**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-20-23-vi.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió como procedente y fundada la Acción de Inconstitucionalidad 134/2023, promovida por el partido político local Hagamos, declarando la invalidez del decreto 29185/LXIII/23, por el cual se reforman los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco. Asimismo, el día 23 del mes citado, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a la fecha en que concluya el proceso electoral 2023-2024 en el estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-08-08/8iepc-acg-044-2023.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-08-08/9iepc-acg-045-2023.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-08-08/10iepc-acg-046-2023.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/1iepc-acg-071-2023.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. Consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21270/newspaper231101111000.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. Documento para consulta en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21479/1702594523-2023-12-14-XIV.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Documento para consulta en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21479/1702594523-2023-12-14-XIV.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Todos visibles en el siguiente enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/egresos/2024 [↑](#footnote-ref-11)